

2

LAS MIGRACIONES COMO OBJETO DE INTERÉS DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS: UN ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS

Itziar Gómez Fernández
Universidad Carlos III de Madrid

Beatriz Eugenia Sánchez Mojica
Universidad de los Andes

ABREVIATURAS

- ANCUD - Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
- ACNUR- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
- AENEAS - Asistencia financiera y técnica a terceros países en el área de la inmigración y el asilo
- CEDAW - Comité de las Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer
- DAN - Diálogo de alto nivel de las Naciones Unidas sobre la migración internacional y el desarrollo
- DESA- División de Población de Naciones Unidas
- FRONTEX - Agencia europea para la gestión de la cooperación operativa en las fronteras exteriores
- FNUAP - Fondo de Población de las Naciones Unidas
- GMM - Grupo Mundial sobre Migraciones
- OACI - Organización de Aviación Civil Internacional
- OIM – Organización Internacional para las Migraciones
- OIT - Organización Internacional del Trabajo
- PNUD - Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
- UNICEF - Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

1. LECTURA DOCTRINAL

La finalidad de este capítulo es lograr una aproximación al problema de las migraciones internacionales desde la perspectiva del desarrollo de las políticas públicas que inciden en la mejora de las condiciones de movilidad y de las condiciones de integración del colectivo una vez llegan al país de destino.

Para profundizar en esta cuestión recomendamos la lectura del siguiente texto, al que se acompaña un resumen y una guía de lectura en forma de preguntas.

1.1

Colectivo IOE. Flujos migratorios internacionales. Marco de comprensión y características actuales, en *Revista Migraciones* Nº 9, pp.7-45.

También disponible on line en

http://www.colectivoioe.org/index.php/publicaciones_articulos/show/id/53

El COLECTIVO IOE es un equipo de investigación español que lleva trabajando desde el año 1982, y que desarrolla investigaciones empíricas, cursos y seminarios de formación sobre los temas en que está especializado, muy particularmente el tema de las migraciones. Han desarrollado estudios para la OIT, la Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y Trabajo (EFILWC, Dublín), el European Monitoring Centre on Racism and Xenofobia (EUMC, Viena) y diversas direcciones generales de la Comisión Europea, así como para el Gobierno Español, el Centro de Investigaciones Sociológicas, el Instituto de la Mujer, el Institut Europeu de la Mediterrània, etc. En su página web (<http://www.colectivoioe.org/index.php>) se pueden leer muchas de sus investigaciones, de acceso libre, y sometidas a la licencia CREATIVE COMMONS.

Resumen:

El texto procura delinear a grandes rasgos las etapas de los flujos migratorios internacionales, aunque su objetivo no es lograr la reconstrucción histórica minuciosa del proceso, sino intentar comprender los flujos producidos en sus contextos sociales. Como se establece en la propia presentación del texto, para establecer el

contexto de las actuales migraciones internacionales, el trabajo se remonta hasta el siglo XVI, momento en que se iniciaron dos procesos históricos de enorme transcendencia: la paulatina constitución de una economía-mundo capitalista y el surgimiento de los estados-nación. La mundialización creciente de la economía creó las condiciones para un nuevo tipo de procesos migratorios, que alcanzaron dimensiones hasta entonces desconocidas. Por otra parte, la construcción social de un nuevo sistema político, que comenzó a organizar las identidades en función de un concepto de ciudadanía ligado al de nacionalidad, creó a su vez el concepto moderno de extranjero.

Preguntas:

El texto cuya lectura se propone esboza una “historia de las migraciones”. El conocimiento de una historia de las migraciones en nuestro Estado, permite colocar las políticas migratorias actuales en su contexto, y explica mucho del tipo de política migratoria que se realiza en el país. Por esa razón, siguiendo la metodología que se presenta en el artículo doctrinal de referencia, realice una breve descripción de la historia de las migraciones en su país, haciendo especial hincapié en los siguientes aspectos:

1. ¿De qué manera afectó la revolución industrial a su Estado?
2. ¿Qué papel desempeñó el comercio de esclavos en la historia de la migración en su entorno?
3. ¿Qué eventos en la historia provocaron las migraciones más importantes en su entorno?
4. ¿Cuándo fueron introducidos en su entorno los marcos legales y administrativos para la inmigración?
5. ¿Cuál es la situación actual del país en materia migratoria? ¿es el suyo un estado de origen, de tránsito o de destino de migrantes?
6. ¿Condiciona a su juicio tal definición el diseño de las políticas públicas en materia migratoria en su contexto patrio?

1.2

DAVID DELGADO MONTALDO: Modelos de incorporación de inmigrantes. Teoría y Perspectivas. *Revista Ciencias Sociales* 117-118: 43-55 / 2007 (III-IV)

También disponible on line en

<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=15311804>

El Autor es licenciado en Sociología por la Universidad de Costa Rica (UCR), Máster en Población por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO-Sede de México); y obtuvo un Diploma de Estudios Avanzados (DEA) en Sociología en la Universidad de Barcelona (UB); ha trabajado como coordinador de proyectos en el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), como demógrafo en la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), como consultor experto para Sanigest Internacional (Costa Rica) y para el Consejo Nacional de Población (CONAPO-México). Además ha sido profesor e investigador en distintas instituciones de formación superior, y ha escrito una serie de artículos científicos publicados en revistas internacionales, así como capítulos de libros y documentos técnicos en temas de migración internacional, salud sexual y reproductiva y VIH/Sida, y en temas de juventud y población.

Resumen (tomado del texto):

En este artículo, se presenta una discusión teórica y un análisis de los procesos de integración -o bien de asimilación- de los inmigrantes en países o territorios de acogida. Al ser Costa Rica un país claramente receptor de población, se considera su caso en perspectiva comparada con los diversos modelos de incorporación de inmigrantes que se han desarrollado en otras latitudes, sobre todo en el continente europeo.

Preguntas:

A partir de las aportaciones de la unidad didáctica y del Documento de trabajo de respuesta a las siguientes cuestiones:

1. Describa el enfoque a la integración en su país así como las metas para la integración.
2. ¿Qué indicaciones de integración son más útiles en su entorno?

3. ¿Cómo pueden evaluarse la eficiencia e idoneidad de las medidas de integración?
4. ¿Qué categorías de inmigrantes son sujeto de las medidas de integración en su país?
5. ¿Qué hace que un enfoque monocultural o multicultural para la integración sea más adecuado en su entorno?
6. ¿Cuáles son los problemas potenciales que podrían ser resultado de tratamiento especial para los inmigrantes?

1.3

BEATRIZ EUGENIA SÁNCHEZ. Los límites de la frontera. Los derechos de los niños migrantes en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. *Hendu - Revista Latinoamericana de Derechos Humanos* Vol. 3 N° 1, 2012.

Disponible on line en:
<http://www.periodicos.ufpa.br/index.php/hendu>

La autora es parte del comité científico de este volumen, por lo que puede encontrar su referencia bibliográfica al inicio de este texto.

Resumen:

La migración constituye un hecho cotidiano en América. La mayoría de los países que integran este continente son, a su vez, expulsores y receptores de población. En consecuencia sus autoridades han tenido que desarrollar políticas públicas para la gestión de estos flujos humanos. Estas políticas, por exigencia de la Corte interamericana de derechos humanos, deben incorporar como uno de sus objetivos la garantía de los derechos de las personas migrantes. En el caso de la protección de los derechos de los niños las obligaciones estatales cobran especial relevancia, pues se trata del grupo más frágil de un colectivo particularmente vulnerable. Sin embargo, hasta el momento, no se han establecido a nivel internacional reglas y criterios claros que guíen a las autoridades nacionales en el diseño y aplicación de las medidas para el tratamiento de estos menores.

Es por ello que en el mes de julio de 2011 un grupo de Estados del Cono Sur solicitó a la Corte Interamericana de Derechos

Humanos, a través de una opinión consultiva, determinar con precisión los derechos de los niños migrantes y las correlativas obligaciones estatales para su garantía. Este trabajo, a partir del análisis de la jurisprudencia de este tribunal, así como de números instrumentos de Derecho internacional, presenta la que debería ser la respuesta de la Corte.

Preguntas:

1. La Corte Interamericana ha determinado que la protección de los derechos de los migrantes constituye uno de los objetivos que debe perseguir toda política migratoria. ¿Considera que la respuesta dada por las autoridades de su país han seguido esta línea? Justifique su respuesta.
2. Elabore su propia definición del concepto “interés superior del menor” y determine si en la política migratoria de su país este elemento se tiene en cuenta.
3. Explique las razones por las cuales las autoridades migratorias nacionales están obligadas a respetar el principio de non refoulement y los derechos de los migrantes que dependen de ello.

2. LECTURA JURISPRUDENCIAL



Fallo de la Corte Internacional de Justicia, de 31 de marzo de 2004, en el caso Avena y otros nacionales mexicanos

El fallo está disponible en inglés y francés en la página de la Corte Internacional de Justicia en <http://www.icj-cij.org/docket/index.php?p1=3&p2=3&k=18&case=128&code=mus&p3=4>

En el asunto Avena y otros nacionales mexicanos (México c. Estados Unidos) dictado el 31 de marzo de 2004 por la Corte Internacional de Justicia se pone fin a un litigio iniciado por el Gobierno Mexicano el 9 de enero de 2003. En su momento cincuenta y dos inmigrantes mexicanos fueron detenidos en EEUU por la presunta comisión de delitos graves, juzgados, declarados culpables y conducidos algunos de ellos al corredor de la muerte. A

posteriori, México acusa a EEUU de haber violado las obligaciones derivadas de la Convención de Viena sobre relaciones consulares de 1963, tratado del que México y EEUU son parte, por no haber informado a los ciudadanos mexicanos de sus derechos consulares.

Resulta interesante leer, para comprender adecuadamente el alcance del fallo, algún comentario al mismo.

Se recomienda, al menos, la lectura de GÓMEZ-ROBLEDO V., JUAN MANUEL: “El caso Avena y otros nacionales mexicano (México c. Estados Unidos de América) ante la Corte Internacional de Justicia”, en *Anuario Mexicano de Derecho Internacional*, vol. V, 2005, pp. 173-220. Se puede consultar online en <http://biblio.juridicas.unam.mx/estrev/pdf/derint/cont/5/art/art6.pdf>

f

Trabajo práctico:

Analice el fallo de la Corte, y detalle, en un decálogo, las obligaciones de los Estados en relación con los extranjeros que se hayan en su territorio, tal y como se deducen de este fallo.



Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos de 23 de noviembre de 2010. *Caso Vélez Loor vs. Panamá*

Esta sentencia se ocupa de estudiar la situación de Jesús Tranquilino Vélez Loor, ciudadano ecuatoriano detenido por las autoridades panameñas por el único delito de ser un inmigrante ilegal. La Corte interamericana determina los derechos de esta persona que deben ser respetados, independientemente de su condición migratoria, al tiempo que establece las obligaciones del Estado en materia de debido proceso y condiciones dignas de detención.

Se trata del primer fallo vinculante de este tribunal que se ocupa específicamente de los derechos de este colectivo, por lo que su lectura resulta imprescindible.



Opinión Consultiva de la Corte Interamericana de Derechos Humanos OC-18/03 de 17 de septiembre de 2003, solicitada por los Estados Unidos Mexicanos. *Condición Jurídica y Derechos de los Migrantes Indocumentados*

Esta Opinión Consultiva resulta imprescindible para el estudio de los derechos de los migrantes en situación de irregularidad en el continente americano. A partir de cuatro preguntas planteadas por los Estados Unidos de México la Corte interamericana desarrolla una completa tesis sobre las obligaciones de respeto y garantía que tiene el Estado frente a los migrantes indocumentados, con especial énfasis en los derechos laborales. Resulta de especial interés la aplicación que realiza del principio de no discriminación, estableciendo un conjunto de garantías que deben ser aseguradas a estas personas.

Trabajo práctico relacionado con los dos pronunciamientos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos:

1. Identifique los derechos que un Estado parte del Sistema Interamericano de Derechos Humanos debe garantizar a sus habitantes, con independencia de su nacionalidad o situación migratoria. A continuación investigue si estos son efectivamente garantizados por la legislación nacional del estado en el que habita.
2. Determine los derechos que permiten establecer un trato diferenciado entre migrantes en situación regular e irregular, y explique porqué en estos casos el Estado no incurre en discriminación.



Sentencia Constitucional nº 004/2001 de 5 de enero, del Tribunal Constitucional de Bolivia

Puede consultarse en

<http://www.tcpbolivia.bo/tcp/sites/all/modulostcp/busqueda/buscador/pwresolconficha.php>

Esta sentencia responde al Recurso Directo o Abstracto de Inconstitucionalidad planteado por Ana María Romero de Campero,

Defensora del Pueblo, contra los arts. 20 inc. h) , 46 inc. b) y 48 inc. j) del Decreto Supremo N° 24423 de 29 de noviembre de 1996, sobre el "REGIMEN LEGAL DE MIGRACION". Este Decreto regula el movimiento de ingreso y salida de personas al y desde el territorio nacional, así como las condiciones para la permanencia de extranjeros en éste, estableciendo severas limitaciones a la libertad de expresión de los extranjeros y a las posibilidades de intervenir en política interna. El Recurso plantea la compatibilidad de estas restricciones con la Constitución nacional.



Sentencia de la Corte Constitucional Colombiana de 10 de octubre de 2007. Expediente D-6748. Sentencia C-834 de 2007

Se puede consultar el texto de la sentencia realizando una sencilla búsqueda en la página de la Corte: <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/radicador/buscar.php>

Mediante la Ley 789 de 2002 artículo 1 (parcial) se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del código sustantivo de trabajo, incidiendo también en los sistema de protección social. Las demandantes ante la Corte, alegan que la expresión "los colombianos" del artículo 1 de la ley vulnera los artículos 13, 25 y 48 de la carta política, al establecer una discriminación por razón de la nacionalidad en el disfrute de derechos. La sentencia de la Corte, reflexiona pues sobre los derechos fundamentales de los extranjeros en Colombia.

Trabajo práctico relacionado con las dos sentencias constitucionales:

Tras la lectura de los textos anteriores identifique, según la jurisprudencia constitucional citada:

1. Derechos civiles y políticos cuya limitación no es posible por razón de la nacionalidad y razones que justifican dicha imposibilidad de limitación
2. Derechos sociales que se proclaman con independencia de la nacionalidad del sujeto titular de derechos

3. Instrumentos internacionales que los Tribunales Constitucionales utilizan para apoyar su argumentación
4. Sustento constitucional de las sentencias analizadas
5. Efectos de las sentencias en uno y otro caso

3. SUPUESTO PRÁCTICO

En este caso el supuesto práctico pretende que el alumno realice una labor de consultoría, es decir, que se coloque en el papel de un consultor, de un experto al que se le solicita la realización de un informe que evalúe la ley nacional de migraciones. Cada alumno realizará el informe de la ley nacional aplicable al control de entrada y regulación del régimen de residencia de los extranjeros.

El parámetro que servirá para realizar el análisis de la ley en cuestión es el que se facilita en el texto de la OIM: *Fundamentos de Gestión de la Migración. Para las Personas Encargadas de Formular Políticas y Profesionales. Volumen Uno. Fundamentos de la Gestión de la Migración. Ginebra 2004.*

Concretamente en el apartado 1.8 de este volumen titulado “*Desarrollando una legislación sobre Migración*”, disponible en http://www.crmsv.org/documentos/IOM_EMM_Es/v1/V1S08_CM.pdf

Sin perjuicio de que se revise el documento señalado, se entiende que la legislación migratoria de un Estado debe contener al menos los siguientes elementos:

1. Identificar la autoridad del Estado y su responsabilidad para gestionar el movimiento de personas hacia y a través de su territorio
2. Identificar los requisitos legislativos y normativos para el ingreso al Estado.
3. Establecer que se puede negar el permiso a las personas a ingresar al Estado, o que se les puede negar el ingreso en los puntos fronterizos del Estado, sobre bases especificadas en la legislación.
4. Establecer que cada persona que desea ingresar al Estado, necesita presentarse personalmente para inspección en los puntos de entrada designados en la frontera del Estado, y que es responsabilidad de un oficial apropiado en el punto de entrada, determinar si se le permite el ingreso o no a la persona al Estado.

5. Identificar, y otorgar autoridad para ello, los procedimientos que rijan el otorgamiento del permiso para entrar al Estado. Esto generalmente consiste en: el pasaporte y sistema de visado.
6. Señalar las condiciones de ingreso que pueden ser impuestas a las personas a quienes se les otorga la entrada para propósitos específicos.
7. Señalar claramente las bases y procedimientos para identificar y procesar personas seleccionadas o aceptadas como residentes permanentes.
8. Otorgar autoridad para establecer procesos y procedimientos diseñados para determinar los méritos de las solicitudes de protección de refugiados o para la admisión o permanencia basados en consideraciones humanitarias y compasivas.
9. Sancionar procesos administrativos para hacer solicitudes en el país para un cambio en el estatus migratorio, y también para hacer solicitudes para regularizar el estatus de quienes entran ilegalmente, que no se incluyen en el sistema de determinación de asilo.
10. Señalar las bases para rechazar el ingreso de una persona al Estado.
11. Determinar el estatuto de las personas migrantes: definición de los derechos de que son titulares en virtud de su estatuto migratorio.

En virtud de la identificación de estos u otros elementos en su normativa migratoria determine, al menos:

1. ¿Cómo sirve a los objetivos de política de su Estado la actual legislación?
2. ¿Cómo la actual legislación proporciona un equilibrio apropiado entre los valores en conflicto o los objetivos de las políticas en conflicto?
3. ¿En qué medida la actual legislación apoya la implementación de una política operativa clara y transparente para la gestión de la migración?

4. ¿En qué medida la actual legislación asegura que las obligaciones de los individuos estén claramente definidos y sean razonables y consistentes con sus libertades básicas?

4. OTROS EJERCICIOS PRÁCTICOS

4.1. La política regional sobre procesos migratorios

La experiencia latinoamericana en procesos migratorios resulta muy rica, y al tiempo altamente desconocida.

Interesa que los alumnos se familiaricen con los siguientes procesos y normativas, por lo que podría resultar adecuado proponer la realización de trabajos de investigación, más o menos amplios relacionados con los identificadores que aparecen en el siguiente listado:

- Conferencia Sudamericana sobre Migraciones (“Proceso de Lima”)
- Conferencia Regional sobre Migración (“Proceso de Puebla”)
- Acuerdo de Managua
- Plan Puebla-Panamá (PPP)
- Declaración de Montevideo sobre desarrollo, migración y derechos humanos de las personas migrantes (VIII Conferencia Sudamericana sobre migraciones).
- Convenio Simón Rodríguez de Integración Laboral
- Declaración Sociolaboral del Mercosur
- Recomendaciones de la Federación Iberoamericana de Ombudsmen a los Estados en materia de migraciones

4.2. La terminología relacionada con los movimientos migratorios

Este ejercicio puede utilizarse cuando el profesor se encuentre con un grupo poco o muy poco familiarizado con la cuestión de los movimientos migratorios. Consiste en la elaboración de un glosario en el que se recojan definiciones cortas y precisas de vocablos íntimamente ligados al estudio del fenómeno. Se proponen los siguientes:

- | | |
|---------------------|--------------------|
| ▪ Control de flujos | ▪ Inmigrante |
| ▪ Emigrante | ▪ Integración |
| ▪ Flujos Mixtos | ▪ Lugar de destino |

- Lugar de origen
- Migración bruta
- Migración neta o saldo migratorio
- Migrante
- Migrante económico
- Migrante irregular
- Pasaporte
- Permiso de residencia
- Permiso de trabajo
- Refugiado
- Solicitante de asilo
- Trabajador migrante
- Víctima de tráfico de migrantes
- Víctima de trata
- Visado
- Zona de atracción
- Zona de expulsión

Para completar este glosario el profesor puede acudir al Documento de la OIM: *Fundamentos de Gestión de la Migración. Para las Personas Encargadas de Formular Políticas y Profesionales. Volumen Uno. Fundamentos de la Gestión de la Migración.* OIM. Ginebra 2004. También puede ser útil al respecto el texto de OIM: *Derecho Migratorio Internacional, Glosario sobre Migración,* Richard Perruchoud (Ed.), OIM, Ginebra, 2004

4.3. Migración, derechos humanos y manifestaciones artísticas

La situación de vulnerabilidad en la que se encuentra el migrante, la ausencia de políticas públicas que se ocupen de garantizar de manera efectiva sus derechos más esenciales, así como la indiferencia de los gobiernos y la sociedad civil tanto de los países receptores como emisores de los flujos de población ha sido una temática que ha inspirado a innumerables artistas a lo largo de la historia.

Ente los cuantiosos trabajos que reflejan el drama de la inmigración y en particular, la imposibilidad de los recién llegados para hacer parte de las sociedades a las que han arribado y recibir un trato acorde a la dignidad humana se encuentra *Shibboleth* obra de la escultora colombiana Doris Salcedo, primera mujer en obtener el prestigioso premio primera Velásquez, la máxima distinción otorgada a creadores de Iberoamérica.

Esta obra fue expuesta en la Tate Modern Gallery de Londres entre septiembre de 2007 y abril de 2008.



Se trata de una gran grieta en el suelo de 167 metros de largo y una anchura que oscila entre los 50 y 1 centímetros, cuyos bordes están enteramente recubiertos por una malla de acero.



Esta grieta representa el abismo que deben sortear los inmigrantes del Tercer Mundo para acceder a Europa y, al mismo tiempo, la imposibilidad de cruzarla. Es decir la incapacidad del inmigrante para ser realmente parte de la comunidad a la que ha llegado.

Se propone que los alumnos investiguen el origen de esta obra y profundicen en su significado. A continuación, en grupos reducidos, deben debatir sobre su pertinencia para reflejar la situación experimentada por los migrantes que sus respectivos países generan y reciben. Esto exigirá un análisis crítico de las respectivas políticas migratorias. Los elementos centrales de esta discusión deberán ser presentados por un delegado de cada grupo, generando un nuevo debate que el docente deberá guiar planteado nuevos interrogantes.

5. FUENTES DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIAS

5.1. Bibliografía

- ALEINIKOFF, T. A., Y V. CHETAIL (Ed.): *Migración y Normatividad Legal Internacional*. T.M.C. Asser Press, La Haya, 2003.
- ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS: *Guía de políticas y procesos en la atención a niños sin acompañante solicitantes de asilo*, Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, 1977
- AÑÓN ROIG, M.J.: "El test de la inclusión. Los derechos sociales", en ANTÓN, A. (ed.), *Trabajo, derechos sociales y globalización*, Icaria, Barcelona, 2000.
- AÑÓN ROIG, M.J.: "Ciudadanía social: La lucha por los derechos sociales", *Cuadernos electrónicos de filosofía del derecho*, nº 6, 2002, disponible en http://www.uv.es/CEFD/Index_4.html
- AÑÓN ROIG, M.J.: "Límites de la universalidad: los derechos sociales de los inmigrantes", en AÑÓN, M. J. (coord.) *La universalidad de los derechos sociales: el reto de la inmigración*, Tirant Lo Blanch, 2004, pp. 9-26
- AÑÓN ROIG, M.J.: "Nueva ciudadanía y derechos sociales y políticos de los inmigrantes", *Gaceta sindical: reflexión y debate*, Nº 3, 2003, pp. 109-136
- BAER, G; GOMES; C. P. PÉREZ VICHICH, N; SANTESTEVAN, A. M.: *Migraciones laborales en Sudamérica: el Mercosur ampliado*. Sector de la protección social. Programa de migraciones internacionales. Oficina Internacional Del Trabajo, Ginebra, 2003.
- BETTS, A. (Ed.) *Global Migration Governance*, Oxford University Press, 2011.
- CALJO, J.: "Integración económica y migración internacional en América Latina". En: *Seminario Regional sobre Globalización y Migración Internacional en Latinoamérica y el Caribe: Tendencias y Perspectivas para el Siglo XXI*. Santiago de Chile. Octubre 1998.
- CANO LINARES, M.A (DIR.): *Migraciones internacionales en el espacio iberoamericano del siglo XXI*. Dykinson, Madrid, 2012.
- CERIANI CERNADAS, P.: "Ciudadanía, migraciones y libre circulación en el Mercosur: ¿hacia un paradigma basado en los derechos humanos o la réplica del modelo excluyente de la Unión Europea?", en *Revista de Derecho Migratorio y Extranjería*, nº 30, 2012; p. 259-288
- CHARRO BAENA, P.: "Perú: hacia una política integral sobre el retorno. Comentario de la Ley 30001, ley de reinserción económica y social para el migrante retornado", en *Revista de Derecho Migratorio y Extranjería*, nº 32 (2013); p. 323-331.

- CHUECA SANCHO, Á. (Dir.): Derechos humanos, inmigrantes en situación irregular y Unión Europea. Valladolid: Lex Nova, 2010;
- COLECTIVO IOÉ: "Flujos migratorios internacionales. Marco de comprensión y características actuales", en *Revista Migraciones* Nº 9, pp.7-45 Madrid, 20 de abril de 2001.
- CONSEJO EUROPEO: *Diversidad y cohesión. Nuevos desafíos para la integración de inmigrantes y minorías*. Estrasburgo. 2000.
- DAUVERGNE, C: "Sovereignty, Migration and the Rule of Law in Global Times" en. *The Modern Law Review Limited*, Volume 67, Issue 4, July 2004.
- ECHART MUÑOZ, E. (coord.): *Migraciones en tránsito y derechos humanos*. Los Libros de la Catarata, D.L. Madrid, 2011.
- FEDERACIÓN IBEROAMERICANA DE OMBUDSMAN: *Primer informe sobre derechos humanos y migraciones*. Director: Guillermo Escobar. Dykinson, S.L, Ediciones Ciudad Argentina, 2003
- FUNDACIÓN PERE TARRÉS: *Rutas de pequeños sueños: los menores migrantes no acompañados*
- GARCÍA CASTAÑO, F.J.; KRESSOVA, N. (eds.): *Diversidad cultural y migraciones*. Comares, Granada, 2013.
- GÓMEZ FERNÁNDEZ, I., GOIZUETA, J. Y GONZÁLEZ PASCUAL, M.I.: *La libre circulación de personas en los sistemas de integración económica. Modelos Comparados Unión Europea, Mercosur y Comunidad Andina*, 1ª Ed, año 2012, Editorial Aranzadi.
- GRIMM, D., "Multiculturalidad y derechos fundamentales", en *Derecho constitucional para una sociedad multicultural*, Trotta, Madrid, 2007.
- KÄLIN, W.: "Derechos Humanos y la Integración de Inmigrantes", en ALEINIKOFF, T. A., Y V. CHETAIL (Ed.): *Migración y Normatividad Legal Internacional*. T.M.C. Asser Press, La Haya, 2003, pp.271-288.
- LAUTERPACHT, E; BETHLEHEM D. "El alcance y contenido del principio de no devolución: Opinion", en Feller, E; Türk, V; Nicholson, F (Eds.): *Protección de los Refugiados en el Derecho Internacional: Consultas Globales sobre Protección Internacional del ACNUR* (ed.), Icaria Editorial, 2010.
- LIVI BACCI, M.: *Breve historia de las migraciones*. Alianza, D.L. Madrid, 2012.
- MÁRMORA, L.: "Políticas Migratorias Consensuadas en América Latina", en *Estudios migratorios Latinoamericanos*, Nº 50. 2003.
- MARTÍN ARRIBAS, J. J.: "Reflexiones sobre los derechos de los inmigrantes en situación irregular según el derecho de la Unión Europea", en: *Revista de Derecho Migratorio y Extranjería*, n. 32 (2013), p. 11-53; y

- NIESSEN, J.; HUDDLESTON, T.; y CITRON, L. (2007): *Índice de políticas de integración de inmigrantes*, Ginebra, British Council y Migration Policy Group.
- NOVICK, S.: *El proceso de integración Mercosur: de las políticas migratorias y de seguridad a las trayectorias de los inmigrantes*. Instituto de Investigación Gino Germani. Argentina. 2005.
- OFFICE DES PUBLICATIONS OFFICIELLES DES COMMUNAUTÉS EUROPÉENNES: *Facteurs d'attraction et de répulsion à l'origine des flux migratoires internationaux*, 3/2000/E/nº14, Luxembourg, 2001.
- Organización de Estados Americanos y Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, *Migración internacional en las Américas. Primer informe del Sistema Continuo de Reportes sobre Migración Internacional en al Américas*. 2011.
- OIM: "La situación migratoria en América del Sur". En: *Conferencia Sudamericana sobre Migraciones*. Santiago de Chile. Abril 2001.
- "Migrantes extracontinentales en América del Sur: estudio de casos", en *Cuadernos Migratorios Nº 5*. Disponible en línea en http://publications.iom.int/bookstore/free/Cuaderno5_Migrantes_extracontinentales_AmericadelSur.pdf
 - *Derecho Migratorio Internacional, Glosario sobre Migración*, Richard Perruchoud (Ed.), OIM, Ginebra, 2004. Disponible en http://publications.iom.int/bookstore/free/IML_7_SP.pdf
 - *Estudio Comparativo Internacional sobre Legislación y Práctica Migratoria*, Comisionado por el Departamento de Justicia de Irlanda. Igualdad y Reforma a la Ley, Abril, 2003.
 - *Fundamentos de Gestión de la Migración para las personas encargadas de formular políticas y profesionales. Volumen II. Desarrollo de Políticas sobre Migración*. Ginebra, julio 2004
 - *Fundamentos de Gestión de la Migración para las personas encargadas de formular políticas y profesionales. Volumen III. Gestión de la Migración*. Ginebra, julio 2004.
 - *Fundamentos de Gestión de la Migración. Para las Personas Encargadas de Formular Políticas y Profesionales. Volumen Uno. Fundamentos de la Gestión de la Migración*. Ginebra 2004. Disponible en

http://www.iom.int/jahia/webdav/site/myjahiasite/shared/shared/mainsite/published_docs/covers/EMM_sp_vol1_part1.pdf

- *Las migraciones en un mundo interdependiente: nuevas orientaciones para actuar. Informe de la Comisión Mundial sobre las migraciones internacionales.* Suiza, Octubre 2005. Disponible en línea en <http://es.scribd.com/doc/40828610/Informe-de-La-Comision-Mundial-Sobre-Las-Migraciones-Internacionales>
- *Políticas Públicas sobre Migración Laboral: Herramientas y buenas prácticas,* OIM México, 2010. Disponible en http://publications.iom.int/bookstore/free/Buenas_Practicas.pdf
- *Valores, conceptos y herramientas contra la trata de personas: guía para la sensibilización.* Misión en Colombia. Bogotá (Colombia). Febrero de 2006.

PELLEGRINO, A. y MARTINEZ, J. *Una aproximación al diseño de políticas sobre migración internacional calificada en América Latina,* CEPAL, Santiago de Chile, serie Población y Desarrollo, 2001.

PÉREZ GONZÁLEZ, M.C.: *Migraciones irregulares y derecho internacional: gestión de los flujos migratorios, devolución de extranjeros en situación administrativa irregular y derecho internacional de los derechos humanos.* Tirant lo Blanch, Valencia, 2012.

PEREZ, V.: "El MERCOSUR y la Migración Internacional". En *Naciones Unidas: Grupo Experto en Migraciones Internacionales y Desarrollo en América Latina y el Caribe.* Argentina. Noviembre 2005.

PERRUCHOUD, R (ED.), *Derecho Migratorio Internacional, Glosario sobre Migración,* OIM, Ginebra, 2004

PISARELLO, G., "Los derechos sociales de la población inmigrada: Razones para una comunidad inclusiva y plural", en M. TORRES Y OTROS, *Sur o no sur. Los derechos sociales de las personas inmigradas,* Icaria, Barcelona, 2006.

PORTES, A.: *Sociología económica de las migraciones internacionales.* Anthropos, Barcelona, 2012.

RODRÍGUEZ YAGÜE, C.: "Mujer, inmigrante, irregular: otras víctimas escondidas de la violencia de género", en *El derecho y la economía ante las mujeres y la igualdad de género,* Lex Nova, Valladolid, 2011; p. 161-180.

- RUIZ LÓPEZ, B. y RUIZ VIEYTEZ, E. J.: *Las políticas de inmigración: la legitimación de la exclusión*. Universidad de Deusto, Bilbao, 2001.
- SÁNCHEZ, B.: "Algunas reflexiones sobre las políticas de inmigración en América Latina en las épocas de las migraciones de masas", en *Estudios Migratorios Latinoamericanos*, N° 53. 2004.
- SCUTO, F.: "Derechos de los inmigrantes en situación irregular", en *Revista de Derecho Constitucional Europeo*, nº. 16, 2011; p. 215-260.
- SOYSAL, Y; BAUBÖCK, R; BOSNIAK, L.: *Ciudadanía sin nación*, Siglo del Hombre editores/Universidad de los Andes, 2010.
- SOLANES CORELLA, A. (Ed.): *Derechos humanos, migraciones y diversidad*. Tirant lo Blanch, Valencia, 2010.
- SOLÉ PUIG, L. C. "Derechos y deberes frente al racismo y la integración de los inmigrantes en la sociedad receptora", *Sociedad y utopía: Revista de ciencias sociales*, nº 16, 2000, pp. 119-132
- STEPHEN, C Y MILLAR, M. J.: *La Era de la Migración: Movimientos Poblacionales Internacionales en el Mundo Moderno*, Palgrave-Macmillan, Reino Unido, 2003.
- TORRES, M. (y otros). *Sur o no sur. Los derechos sociales de las personas inmigradas*, Icaria, Barcelona, 2006.
- VVAA. *Los Derechos Humanos de los Migrantes*. La Paz, Bolivia, 2000.
- VVAA: *Migraciones indígenas en las Américas*. IIDH, San José de Costa Rica, 2007.
- VVAA: *Migraciones y derechos humanos*. IIDH, San José de Costa Rica, 2004.
- VVVA: *Cuadernos de Trabajo sobre Migrantes No. 5. Elementos para un Enfoque de Derechos Humanos del Fenómeno de los Flujos Migratorios Forzados*, IIDH, San José de Costa Rica, 2001
- VVVA: *I Curso de capacitación para organizaciones de la sociedad civil sobre protección de poblaciones migrantes*. IIDH, San José de Costa Rica, 2002
- VVVA: *Memoria del coloquio internacional 10 años de la declaración de Cartagena sobre refugiados*. IIDH, San José de Costa Rica, 1995.
- VVVA: *Memoria del seminario regional de protección de las personas refugiadas en la nueva realidad centroamericana*. IIDH, San José de Costa Rica, 1999.
- VVVA: *Memoria Encuentro Centroamericano de Movilidad Humana: migrante y refugiad*. IIDH, San José de Costa Rica, 1999.
- VVVA: *Memoria II Encuentro de Movilidad Humana: migrante y refugiado*. IIDH, San José de Costa Rica, 2001.

5.2. Recursos electrónicos

* Nota: estos recursos están actualizados a 3 de febrero de 2014.

5.2.1. Organizaciones internacionales

Comisión mundial sobre las migraciones internacionales. Global Commission on International Migration (GCIM)	http://www.gcim.org/
Comunidad Andina (Política Exterior Común).	http://www.comunidadandina.org/exterior.htm
Conferencia regional sobre migración (América Latina)	http://www.crmsv.org/
Conferencia Sudamericana sobre Migraciones	http://csm-osumi.org/?v=QueOsumi
Consejo de Europa (Migraciones)	http://www.coe.int/t/democracy/migration/default_en.asp
Foro Global sobre Migración y Desarrollo [Global Forum on Migration and Development (GFMD)]	http://www.gfmd.org/
Foro especializado migratorio del MERCOSUR	http://www.migraciones.gov.ar/foro_migratorio/
OIM. Organización internacional para las migraciones.	http://www.iom.int/jahia/Jahia/lang/es/pid/1
OIM- Librería	http://publications.iom.int/bookstore/index.php?main_page=index&language=en
ONU (Population Division).	http://www.un.org/esa/population/unpop.htm
ONU (Migraciones internacionales).	http://www.un.org/en/development/desa/population/theme/international-migration/index.shtml
ONU. Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes.	http://www2.ohchr.org/spanish/issues/migration/rapporteur/
ONU. Informes del Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes.	http://ap.ohchr.org/documents/dpage_s.aspx?m=97
ONU-Departamento de Estadística de Naciones Unidas (Migración Internacional)	http://unstats.un.org/unsd/demographic/sconcerns/migration/default.htm
UNIFEM-Mujeres trabajadoras migrantes.	http://www.unifem.org/gender_issues/women_poverty_economics/women_migrant_workers.php

5.2.2. Grupos de estudios internacionales

Asia Pacific Migration Research Network (APMRN) (Red de Investigación sobre la Migración en la Región de Asia del Pacífico), Centre for Asia Pacific Social Transformation Studies (CAPSTRANS) (Centro de Estudios de Transformación Social en la Región de Asia del Pacífico)	http://www.unesco.org/most/apmrnwp1.htm
Center for Immigration Studies (Centro de Estudios de Migración)	www.cis.org
Center for Migration Studies of New York.	http://www.cmsny.org/
Centro de estudios migratorios latinoamericanos.	http://www.cemla.com/publi.htm
Colectivo IOE.	http://www.nodo50.org/ioe/
Electronic Immigration Network (Red Electrónica de Migración)	www.ein.org.uk/
Fuente de Información sobre Migración	www.migrationinformation.org
Groupe d'information et de soutien des immigrés (GISTI)- France.	http://www.gisti.org/
Grupo de Políticas sobre Migración	www.migpolgroup.com
Institute for Migration Research and Inter-Cultural Studies (IMIS) - Alemania.	http://www.imis.uni-osnabrueck.de/
Instituto Europeo del Mediterráneo sobre migraciones.	http://www.iemed.org/tematica/migracions.php
Migration News- Estados Unidos.	http://migration.ucdavis.edu/
The Immigration History Research Center (IHRC)- Universidad de Minesota- EEUU.	http://www1.umn.edu/ihrc/
The Platform for International Cooperation on Undocumented Migrants.	http://www.picum.org/